



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso pendiente para continuar el trámite. Queda para proveer.- Tuluá, 22 de marzo de 2022.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE

Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0735

RADICACIÓN No. : 76-834-40-03-007-2018-00457-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA

NATURAL NO COMERCIANTE

SOLICITANTE: JUANITO EDMUNDO GUERRA GUERRA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del trámite de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de la referencia el apoderado del señor JUANITO EDMUNDO GUERRA GUERRA, solicita el envío del link con el expediente de donde se encuentre relacionado el Ejecutivo Hipotecario que cursa en el Juzgado Sexto Civil Municipal, toda vez que indica el apoderado que el proceso fue atraído a esta liquidación.

Previo a dar respuesta y después de una juiciosa inspección del expediente, no se encontró que el Juzgado Sexto haya remitido proceso ejecutivo con garantía real al que hace alusión el apoderado, tornándose improcedente la solicitud.

Por lo anterior deberá realizar las diligencias, necesarias ante el despacho donde cursa el Ejecutivo Hipotecario, es decir ante el Juzgado Sexto Civil Municipal, a fin de lograr el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Por lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE

ÚNICO: SIN LUGAR a enviar el link del expediente que contiene el Proceso Ejecutivo Hipotecario al que hace alusión el apoderado del señor JUANITO EDMUNDO GUERRA GUERRA, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Radicación 2018-00457-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

29 MAR 2022

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 053

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario